



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, treinta de julio de dos mil veinte.

AUTO No.	706
PROCESO	Filiación Extramatrimonial
DEMANDANTE	LEIDY CAROLINA HENAO MOLINA en representación de ALEJANDRO HENAO MOLINA
DEMANDADO	DIEGO ALEJANDRO VELASQUEZ GOMEZ
RADICADO	05129 31 03 001 2019-00033 00
ASUNTO	Fija fecha para toma de muestras ADN

Haciendo revisión del expediente, se observa que el demandado no asistió a la cita para toma de muestras que se había fijado para el 8 de abril de 2019 según folio 19 del expediente original (disponible en archivo No. 05 del expediente digitalizado), quien se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 27 de enero de 2020, según acta de folios 34 (archivo 05 del expediente digital).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la constancia secretarial vertida en el archivo que antecede, para la toma de muestras para la prueba genética ADN, se señala como nueva fecha, el día miércoles **19 de agosto de 2020, a las 9 am.**, en la Sede de Medicina Legal de Medellín (Cra. 65 No. 80-325). Solo deberán asistir las personas citadas, sin acompañantes.

Elabórese los respectivos formatos y el oficio de citación al demandado, advirtiéndole en el oficio que si no comparece de manera voluntaria a la toma de muestras para prueba de ADN, se **ordenará oficiar a la Policía Nacional, para solicitar su colaboración y lograr la conducción y comparecencia a la cita.** Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de dicha prueba.

La Comisaría de Familia de Caldas, procurará la notificación del oficio que se expida dirigido al demandado, y allegará prueba al expediente de su diligenciamiento.

**NOTIFÍQUESE**

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZA**